

SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL DEL CMP BASES GENERALES N° 001-SBS-CC-CMP-2025

OLIMPIADAS MÉDICAS DEL PERÚ - CHICLAYO 2025

FECHA: 23 y 24 de Agosto de 2025

I. OBJETIVO

Las presentes bases generales tienen por objetivo establecer las disposiciones normativas y operativas para la organización, desarrollo y ejecución de las Olimpiadas Médicas del Perú – Chiclayo 2025, evento nacional organizado por el Colegio Médico del Perú (CMP).

Este evento tiene como finalidad promover el bienestar integral del médico colegiado mediante el fomento de la actividad física, la práctica deportiva con enfoque formativo y la sana competencia, fortaleciendo el vínculo entre los Consejos Regionales y reafirmando el compromiso del Colegio Médico del Perú con la salud, la integración y el desarrollo humano de sus miembros.

II. VISIÓN Y VALORES

- **Visión:** Consolidar las Olimpiadas Médicas del CMP como un evento emblemático que promueva la integración, el bienestar físico y mental, el compañerismo y unidad entre los médicos de todo el país.
- **Valores:**
 - **Compañerismo:** Fomentar relaciones de respeto, solidaridad y apoyo mutuo entre los participantes.
 - **Juego Limpio:** Promover la honestidad, el respeto por las reglas, los árbitros y los adversarios.
 - **Excelencia Deportiva:** Incentivar el esfuerzo, la superación personal y el rendimiento deportivo.
 - **Integración:** Contribuir a la cohesión de la comunidad médica a nivel nacional.
 - **Salud y Bienestar:** Destacar la importancia de la actividad física para una vida saludable.

III. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las disposiciones contenidas en las presentes bases generales son de cumplimiento obligatorio para todos los Consejos Regionales del Colegio Médico del Perú, así como para las delegaciones y médicos colegiados inscritos que participen en las disciplinas deportivas oficiales de las Olimpiadas Médicas del Perú – Chiclayo 2025.

IV. BASE NORMATIVA

La organización y el desarrollo de las Olimpiadas Médicas del Colegio Médico del Perú (CMP) - CHICLAYO 2025 se fundamentan en las siguientes normativas:

- Reglamento del Colegio Médico del Perú (CMP).
- Decreto Supremo N° 014-2022-MINEDU: Que aprueba la Política Nacional de Actividad Física, Recreación, Deporte y Actividad Física – PARDEF.

V. ORGANIZACIÓN DEL EVENTO

Las Olimpiadas Médicas del Colegio Médico del Perú (CMP) - CHICLAYO 2025 están organizadas dentro del marco del estatuto del Colegio Médico del Perú, las cuales tradicionalmente se realizan anualmente, en esta oportunidad será en la ciudad de Chiclayo, sede anfitriona del certamen.

VI. DE LOS DEPORTES Y CATEGORÍAS

Se contemplan las siguientes disciplinas deportivas:

- Fulbito 6 Regular
- Fulbito 6 Máster
- Voley Mixto
- Tenis de Mesa (Masculino/Femenino)
- Ajedrez
- Carrera Pedestre 8k (Masculino /Femenino)

Las categorías de participación por edad y género, así como los criterios técnicos, reglamentos específicos, formatos de competencia e indumentaria oficial, serán establecidos en las bases deportivas específicas de cada disciplina.

VII. DE LAS BASES DEPORTIVAS ESPECÍFICAS

Las bases específicas para cada disciplina deportiva a desarrollarse en las Olimpiadas Médicas del Perú – Chiclayo 2025 serán aprobadas por el Consejo Nacional del Colegio Médico del Perú. Estas bases tendrán carácter oficial y serán de aplicación obligatoria para las delegaciones y médicos colegiados inscritos.

Las bases específicas incluirán la reglamentación técnica, el sistema de competencia, los criterios de clasificación y desempate, las disposiciones sobre indumentaria, y toda norma complementaria necesaria para el adecuado desarrollo de cada disciplina deportiva.

VIII. DE LAS INSCRIPCIONES

La inscripción de delegaciones para las Olimpiadas Médicas del Perú – Chiclayo 2025 se realizará exclusivamente a través del sistema institucional AYNi.

La finalidad del proceso es consolidar un registro único, oficial y validado de los médicos colegiados participantes, a partir del cual se generará la credencial digital institucional, instrumento obligatorio de identificación personal durante todas las actividades del evento.

A continuación, se presenta un modelo referencial de la credencial que será emitida al concluir el proceso de inscripción:



1. Designación de un responsable de inscripción a través del sistema AYNI

Plazo: DEL 15 AL 27 DE JULIO DEL 2025 (Indefectible)

El Decano del Consejo Regional es el responsable institucional del proceso de inscripción en el sistema AYNI.

Podrá asumir directamente esta función o, de manera opcional, designar a un médico colegiado como responsable operativo, mediante documento oficial firmado y tramitado a través del Sistema de Gestión Documental (SGD) dirigida a la Secretaría de Bienestar Social.

Solo se admitirá un responsable por Consejo Regional, quien será el único autorizado en el sistema AYNI para registrar a todas las delegaciones por cada disciplina a participar.

2. Guía de aprendizaje para el registro el sistema AYNI:

Se contará con un manual de usuario y un video tutorial dirigidos a los responsables de inscripción, los cuales brindarán orientación detallada para el registro de delegaciones en el sistema AYNI.

Ambos materiales estarán disponibles en el módulo de inscripción habilitado para las Olimpiadas Médicas del Perú – Chiclayo 2025, dentro del propio sistema AYNI.

El responsable designado deberá revisar este contenido antes de iniciar el registro, a fin de garantizar una inscripción correcta y validada, bajo responsabilidad.

3. Flujo para autorizar la participación de la delegación y designación del responsable a través del SGD



4. Periodo de Inscripciones: DEL 15 DE JULIO AL 07 DE AGOSTO DE 2025 (Indefectible).

Modalidad de Inscripción: Las inscripciones se realizarán exclusivamente a través de un módulo que se ha creado en el sistema AYNI y que estará

disponible desde el 15 de Julio hasta el 07 de agosto del 2025, el mismo que estará habilitado hasta las 23:59 horas del día 07 de agosto.

- **Documentación Requerida:**

- **El decano del Consejo Regional** emite una autorización oficial firmada, que avale la participación de su delegación y designe un responsable para el registro de los equipos en el sistema AYNI, teniendo como plazo máximo el 27 de julio del 2025 a través del Sistema de Gestión Documental (SGD).
- **El delegado** de cada disciplina deportiva deberá completar un formato manual con la información requerida y enviarlo a su Consejo Regional.
- **El decano del Consejo Regional** recibe el formato manual firmado por el delegado y, a través del responsable designado, registra en el Sistema AYNI a un delegado, entrenador (opcional) y sus jugadores por cada categoría a participar antes del cierre de inscripciones. Al culminar con el registro, podrá descargar su relación y credenciales de los integrantes del equipo, los mismos que serán trasladados a su respectivo delegado.
- **El Comité Organizador** descarga la relación de delegados y jugadores por Consejo Regional en sus diferentes disciplinas al cierre de inscripciones.

Es requisito que todos los responsables, delegados, entrenadores y jugadores estén registrados en el sistema AYNI, actualizando sus datos personales, cargando una foto actualizada y estar hábiles hasta el término del torneo.

Para consultas y aclaraciones, comunicarse con **informes.olimpiadas@cmp.org.pe**

- **Composición de la Delegación:** Cada delegación regional estará compuesta por:
 - Delegado(a)
 - Deportistas

IX. DE LAS REGLAS DE JUEGO Y ARBITRAJE

- Las reglas de juego se regirán por las bases específicas de cada disciplina y su cumplimiento será obligatorio para todos los participantes.
- Los árbitros designados para cada encuentro serán la máxima autoridad en el campo de juego y sus decisiones durante el partido serán inapelables (Se contará con un total de 31 árbitros, distribuidos como sigue: dos en campo y uno en mesa de control por encuentro.)
- **Los delegados de equipo podrán acompañar en la mesa de control al árbitro encargado de administrar las planillas de juego.** Asimismo, podrán presentar reclamos justificados durante el encuentro de su equipo, los cuales deberán quedar registrados en la respectiva planilla de juego.
- **El médico debe tener una deuda menor a dos cuotas colegiado (S/70.00 nuevos soles) hasta el final del torneo, 25 de agosto del 2025.**

X. COMISIÓN DE JUSTICIA

La Comisión de Justicia de las Olimpiadas Médicas del Perú – Chiclayo 2025 tendrá la responsabilidad de resolver los reclamos y controversias que puedan suscitarse durante los encuentros deportivos.

Estará conformada por los siguientes miembros:

- Un Fiscal en representación del Consejo Nacional del CMP.
- Un representante del Consejo Regional VIII – Chiclayo (Consejo Regional anfitrión).
- Un Representante del cuerpo arbitral.

XI. PREMIOS Y RECONOCIMIENTOS

- Todos los participantes en los Juegos recibirán un diploma que acredite tal condición.
- Los ganadores del primer lugar recibirán una medalla dorada y un diploma; del segundo lugar, una medalla plateada y un diploma; y del tercer lugar, una medalla bronceada y un diploma. Los atletas que terminen entre el cuarto y sexto lugar, incluidos ambos, recibirán un diploma.
- El Comité Organizador presentará el diseño de las medallas de premiación de los participantes y del diploma para ser aprobado por el Comité Ejecutivo al menos con seis (6) meses de antelación a la fecha de inauguración de los

Juegos. El diploma que se otorga a los participantes en los Juegos estará firmado por el Decano Nacional y el Presidente del Comité Organizador.

- En los deportes de equipo y en las pruebas de equipo, incluidas en otros deportes, cada miembro de un equipo ganador recibirá la medalla y el diploma correspondiente al lugar alcanzado.
- El Comité Organizador entregará un diploma de reconocimiento al Decano del Consejo Regional Campeón de las OOMMPP

XII. SANCIONES

El Comité Organizador, a través de estas bases generales, podrá aplicar sanciones a los participantes por las siguientes causales, además de aquellas estipuladas en las bases específicas de cada deporte:

- Presentarse en estado etílico.
- Faltar al árbitro responsable del encuentro, a los encargados de la mesa de control o al público asistente al evento, con lenguaje o gestos ofensivos, protestas excesivas, actos de discriminación.
- Suplantación de identidad de un participante.
- Conductas antideportivas graves o que atenten contra la integridad física de otros participantes.

Las decisiones del Comité Organizador respecto a las sanciones serán inapelables.

XIII. CRONOGRAMA GENERAL DEL EVENTO

Las olimpiadas nacionales se desarrollarán desde el 15 de Julio al 24 de Agosto del 2025.

- **15 de Julio de 2025:** Publicación oficial de Bases Deportivas Específicas.
- **15 al 27 de Julio del 2025:** Designación de un responsable para inscripción en el sistema AYNÍ.
- **15 de Julio al 07 de Agosto de 2025:** Periodo de Inscripciones de Delegaciones y Participantes (**FECHAS INAMOBIBLES**).
- **15 de Agosto de 2025:** Reunión técnica de Delegados (Virtual) y Fixture.
- **22 de Agosto de 2025:** Ceremonia de Inauguración.
- **23 de Agosto de 2025:** Inicio y Desarrollo de Competencias Deportivas.
- **24 de Agosto de 2025:** Finales y Ceremonia de Clausura y Premiación.

XIV. SEDES E INSTALACIONES

Los encuentros deportivos de las Olimpiadas Médicas del Perú – Chiclayo 2025 se desarrollarán en instalaciones deportivas de la ciudad de Chiclayo, habilitadas para cada una de las disciplinas oficiales y seleccionadas por su accesibilidad, condiciones técnicas y adecuación a los requerimientos reglamentarios.

Las sedes confirmadas son:

- Centro de Esparcimiento “El Tumi” del Colegio Médico de Chiclayo.
- Jockey Club de Chiclayo.
- Centro Recreacional del Colegio de Ingenieros de Chiclayo.

La programación detallada por disciplina y sede será publicada oportunamente a través de los canales oficiales del Colegio Médico del Perú.

XV. SEGURIDAD OPERATIVA DEL EVENTO

La Seguridad Operativa del Evento comprende el conjunto de acciones, recursos y protocolos destinados a preservar el orden público, proteger la integridad de los asistentes y salvaguardar la infraestructura durante toda la realización de las Olimpiadas. Incluye la planificación preventiva, el control de accesos, la vigilancia continua y los procedimientos de respuesta ante incidentes que pudieran comprometer la tranquilidad o la seguridad física de participantes y espectadores.

Las actividades por realizar en el equipo a cargo de la seguridad operativa del evento son las siguientes:

- Cobertura de vigilancia. El Comité Organizador garantizará la presencia de personal de seguridad privada certificado en todas las sedes deportivas, así como la coordinación permanente con la Policía Nacional del Perú y el Serenazgo local para el resguardo perimetral y el control de accesos.
- Control de acreditaciones. Se implementará un sistema de credenciales con código QR para participantes, delegados y staff, asegurando que sólo personal autorizado ingrese a áreas restringidas.
- Señalización previa y respuesta inmediata: Cada sede contará con rutas señalizadas de evacuación, puntos de reunión y un protocolo de respuesta ante incidentes de orden público, elaborado en coordinación con las autoridades locales de Defensa Civil.

XVI. GESTIÓN DE RIESGOS Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

La Gestión de Riesgos Sanitarios y Atención de Emergencias abarca las medidas orientadas a prevenir, detectar y atender oportunamente cualquier urgencia o emergencia que pueda afectar a los asistentes. Integra la evaluación de amenazas para la salud, la dotación de personal y equipamiento médico, los protocolos de primeros auxilios y evacuación, así como el monitoreo y registro de incidentes para la mejora continua de la seguridad sanitaria del evento.

Las actividades por realizar en el equipo a cargo de la seguridad operativa del evento son las siguientes:

- Cobertura asistencial: Habrá puestos de primeros auxilios y se dispondrá de ambulancias tipo II con servicio de soporte vital básico y avanzado para evacuación inmediata a centros hospitalarios de referencia, según la gravedad del caso, en cada sede deportiva, dotados de personal médico y paramédico certificado, equipamiento de reanimación y botiquines para dar soporte vital y traslado.
- Seguro de accidentes personales para todos los participantes. Todos los participantes estarán cubiertos por el Programa de Seguro de Accidentes Personales del Colegio Médico del Perú, que asumirá los gastos derivados de lesiones ocurridas durante las competencias que tengan cobertura. En caso de no ser accidente, debe ser derivado a un centro con cobertura. Para ello la verificación de la habilidad previo al evento es importante.
- Registro de incidentes. Todo evento adverso (lesión, desmayo, etc.) será documentado en un parte médico estandarizado y remitido al Comité Organizador para su análisis y mejora continua de procedimientos. Para ello también se dispondrá de radios de corto alcance asignados a zonas específicas para mantener comunicación continua entre seguridad, organización y la ambulancia.

XVII. RESPONSABILIDADES DE LOS CONSEJOS REGIONALES

Cada Consejo Regional, a través de su decano, es responsable de:

- La inscripción adecuada de sus delegaciones, asegurando que los médicos colegiados, delegados, deportistas y entrenadores cumplan con todos los requisitos establecidos en las presentes bases.
- El comportamiento institucional ejemplar de todos los integrantes de su delegación durante el desarrollo del evento deportivo, actividades complementarias y estadías.

- El apoyo, según sus posibilidades, a cada delegación deportiva regional que se autofinanciará los costos de traslado, alimentación y estadía de su equipo.
- La difusión clara y oportuna de las bases generales y por cada disciplina, así como de todas las disposiciones, fechas y lineamientos oficiales de las Olimpiadas, dirigida a los médicos colegiados, delegados, deportistas y entrenadores que participarán en las Olimpiadas.

XVIII. COMUNICACIÓN OFICIAL

Todos los comunicados oficiales, actualizaciones y cualquier información relevante sobre las Olimpiadas Médicas del Perú - Chiclayo 2025 se difundirán a través de la página web oficial del CMP, correo electrónico a los Decanos Regionales o grupos de WhatsApp para delegados. Para consultas y aclaraciones, comunicarse con informes.olimpiadas@cmp.org.pe

XIX. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

ELECCIÓN DE LA PRÓXIMA SEDE ANFITRIONA DE LAS OLIMPIADAS NACIONALES MÉDICAS DEL PERÚ 2026

PUNTAJE

- Los Consejos Regionales recibirán 1 punto por disciplina que presente.
- Los Consejos Regionales recibirán 5 puntos por primer puesto, 3 puntos por segundo puesto, 2 puntos por tercer puesto y 1 punto del cuarto al sexto puesto.
- El Consejo Regional recibirá 2 puntos para la mejor comparsa en el desfile inaugural.
- El Consejo Regional recibirá 5 puntos por juego limpio y fair play, según el informe arbitral dirigido al Jurado Calificador.
- El Consejo Regional que obtenga la mayor cantidad de puntos será declarado Campeón de los OOMMPP y será parte de la terna junto a 02 Consejos Regionales.
- **Los tres primeros consejos regionales que envíen su relación final registrados debidamente en el Sistema AYNI (Jugadores y delegados) a través del SGD recibirán 1 punto.**

JURADO CALIFICADOR

Presidente: Decano Nacional

Secretario: Secretario General

Miembros: Representante del CR. Organizador

Representante del CR. Futuro organizador

Un representante elegido por el C.N. diferente al organizador o futuro organizador.

SEDE

La sede de las Olimpiada Médicas del Perú (OOMMPP) se decidirá luego de escoger sobre una terna de posibles localidades, las cuales tendrán que realizar una presentación de las razones por las que su Consejo Regional debe ser la sede de los OOMMPP ante el Consejo Nacional del Colegio Médico del Perú en forma virtual por no más de 15 min. La elección se realizará en forma secreta por los miembros del CN en la última sesión del año en curso. Sera elegida sede de los OOMMPP por mayoría simple

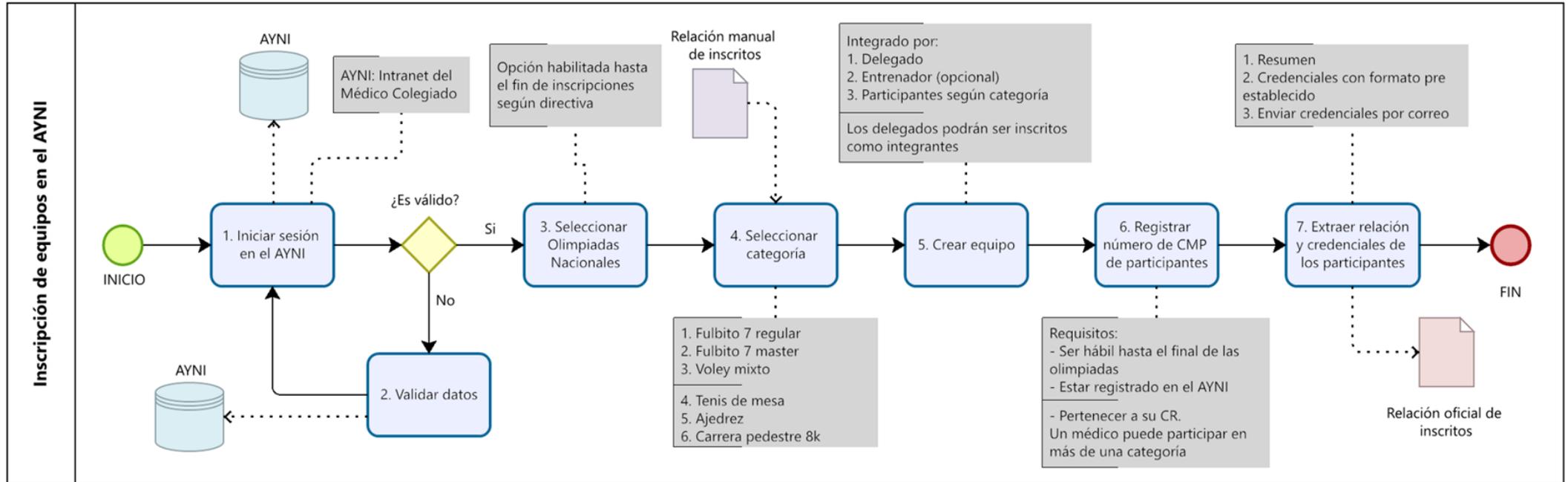
XX. DISPOSICIÓN FINAL

Cualquier situación no contemplada en las presentes bases generales y sus bases específicas será resuelta por la Comisión Organizadora de las Olimpiadas Deportivas del CMP, cuya decisión será de carácter inapelable.

Lima, 12 de Julio de 2025

ANEXO 1

PROCESO DE INSCRIPCION DE EQUIPOS EN EL AYNI



ANEXO 2

PROCESO ADMINISTRATIVO DE LA OLIMPIADAS MEDICAS DEL PERU

